



Cofinanciado por
la Unión Europea



SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

Aprobación de Bases y Convocatoria que han de regular el proceso de selección para contratar, con carácter temporal, a personas desempleadas y en situación de exclusión social- Primer Parcial, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 03 de enero de 2023, se ha resuelto:

“(....)”

Primero.- Aprobar las Bases que han de regular el proceso de selección para contratar, con carácter temporal, a personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, y el texto íntegro de las mismas que se adjunta como anejo la presente Resolución, cuya categoría profesional, número de trabajadores, y proyecto a ejecutar se especifica en el Anexo I de las Bases.

Segundo.- Aprobar la convocatoria pública que se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la vigencia de la ejecución del Plan de Empleo finaliza el 31 de octubre de 2023.

Tercero.- Ordenar la inserción del anuncio de la convocatoria junto con las Bases que han de regir el proceso de selección tanto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la en la página Web del Ayuntamiento <http://www.almaden.es/empleo-publico.html>, como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.

(...)”

Plazo de presentación de solicitudes: del 9 al 16 de enero de 2023 (ambos inclusive).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO ANEJO

BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, A PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, SEGÚN ORDEN DE 146/2022, DE 27 DE JULIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

1.- OBJETO DE LAS BASES, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS:

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la selección y contratación temporal mediante convocatoria pública de personas desempleadas y en situación de exclusión social, según Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus, y cuya categoría profesional, número de

Ayuntamiento de Almadén

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926712077



Cód. Validación: 444E9CF5N6L2ZLTNXXD77AM2G | Verificación: <https://almaden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



Cofinanciado por
la Unión Europea



trabajadores y proyecto a ejecutar se especifica en el Anexo I, prestando las funciones inherentes propias a dicha categoría profesional.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la vigencia de la ejecución del Plan de Empleo finaliza el 31 de octubre de 2023.

1.2.- Naturaleza y Características de los puestos:

Vinculación: Personal Laboral Temporal de carácter no permanente y ejecutado conforme a la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciado tanto por el Gobierno de Castilla la Mancha, como de la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo+, así como de la correspondiente Diputación Provincial de Ciudad Real.

La cofinanciación del Fondo Social Europeo+ la establece el artículo 14 de la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus en los siguientes términos:

“El Fondo Social Europeo+ persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones, a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente, preparada para el futuro mundo del trabajo; además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

Las ayudas concedidas en el marco de las presentes bases, serán objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 “Inclusión Social y lucha contra la pobreza”, Objetivo Específico 4.h “fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos, en un porcentaje máximo del 85%, sobre los costes totales de la misma”

Jornada y régimen retributivo: La jornada de trabajo será a tiempo completo, y equivalente a la jornada de trabajo del personal de este Ayuntamiento, de 35 horas semanales. Las personas beneficiarias percibirán un salario bruto mensual de 1.166,67 Euros en concepto de sueldo y paga extra (Salario Mínimo Interprofesional vigente).

Modalidad contractual: La modalidad contractual será el contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa de activación para el empleo, en los términos previstos en la Disposición Adicional novena del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

2.1.- Podrá participar en el proceso selectivo los aspirantes quienes reúnan los requisitos legalmente establecidos siguientes:

Ayuntamiento de Almadén

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926712077



Cód. Validación: 444E9CF5N6L2ZLTNMXD77AM2G | Verificación: <https://almaden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15



Cofinanciado por
la Unión Europea



- Tener nacionalidad española.
- Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean mayores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Los extranjeros con residencia legal en España.
- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.1. Las personas participantes en el proceso selectivo deberán pertenecer a los siguientes colectivos:

A. Demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos 24 meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquéllas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.





Cofinanciado por
la Unión Europea



- B. Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- C. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de estar registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha a la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2.1.2.- Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, sean demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 2.1.1 letra B). A los efectos de esta Orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales competentes.

Las plazas no cubiertas en esta reserva serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 2.1.1.

2.1.3.- Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la Oficina de Empleo de referencia, con los perfiles requeridos por esta Entidad para alcanzar dicho porcentaje.

2.1.4.- No obstante, las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

2.2.- Capacidad Funcional: No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

2.3.- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.4.- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.

2.5.- Cumplir los requisitos establecidos en función del puesto de trabajo solicitado y que figuran en el Anexo I.

Ayuntamiento de Almadén

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926712077



Cód. Validación: 444E9CF5N6L2ZLTNXXD77AM2G | Verificación: <https://almaden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15



Cofinanciado por
la Unión Europea



Todos los requisitos establecidos deberán reunirse durante el proceso selectivo, es decir desde la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha hasta el momento de la contratación.

3.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y/O PRIORIDAD.

- En ningún caso, podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- Las personas que durante el proceso selectivo no reúnan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.
- Quedan excluidos los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidentes por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento.
- Aquellos solicitantes que no presenten debidamente cumplimentado el formulario de solicitud o que no aporten la documentación requerida.
- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatados. La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados darán lugar a la eliminación del aspirante del proceso selectivo decayendo su derecho a ser contratado.

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes tendrán que presentar el modelo de instancia, según Anexo II acompañado de la correspondiente carta de presentación facilitada por la Oficina de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en este Plan, acompañado de la documentación requerida.

La documentación se acreditará **mediante fotocopias** y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

PARA ACREDITAR DATOS PERSONALES:

- 1.- Fotocopia de su original del D.N.I o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
- 2.- En el caso de ciudadanos de otros estados no miembros de la C.E, deberán aportar fotocopia de su original del permiso de trabajo y residencia, en vigor.
- 3.- Fotocopia de su original de la tarjeta de demanda de empleo y/o certificado de periodos de inscripción del solicitante.

PARA ACREDITAR MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

- 4- Fotocopia de su original del libro de familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que formen parte de la unidad familiar.
- 5- Volante de empadronamiento colectivo en el que figure el número de miembros de la unidad familiar expedido por el Ayuntamiento.
- 6- Fotocopia de su original de la Sentencia o Auto de separación o divorcio, así como del justificante de ingreso o pago, según el caso, de la pensión alimenticia. En caso contrario deberá aportar la reclamación de impago de la pensión.

Ayuntamiento de Almadén

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926712077



Cód. Validación: 444E9CF5N6L2ZLTNXXD77AM2G | Verificación: <https://almaden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15



Cofinanciado por
la Unión Europea



- 7.- Si tiene hijos mayores de 16 años que estén cursando estudios, justificante donde conste esta circunstancia (matrícula, informe del centro de estudios, etc)
- 8.- En caso de solicitantes empadronados solos en el domicilio por considerarse unidad familiar independiente, además de los gastos de hipoteca o alquiler, deberán presentar al menos fotocopia de su original de tres recibos (luz, agua, IBI....) que demuestren que asumen los gastos del domicilio.

PARA ACREDITAR RENTA PER CÁPITA:

- 9.- Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena, deberán aportar fotocopia de su original de las últimas tres (3) nóminas y en caso de trabajadores autónomos de la última declaración del IRPF.
- 10.- En caso de que el solicitante o los miembros de la unidad familiar cobren prestaciones, subsidios, pensiones o cualquier tipo de ayuda, deberán aportar fotocopia de su original de la resolución de aprobación del órgano competente o declaración responsable.
- 11.- En caso de pago de hipoteca (primera vivienda) se aportará certificado de la entidad financiera del pago mensual y en caso de alquiler se deberá aportar fotocopia de su original del contrato de alquiler debidamente firmado por las partes, junto con el justificante de pago.

PARA ACREDITAR GRADO DE DISCAPACIDAD, PERSONAS DEPENDIENTES A CARGO, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- 12.- En el caso de tener minusvalía, fotocopia de su original de la resolución de reconocimiento de la discapacidad así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por el Centro Base. Asimismo, deberán acreditar si perciben o no alguna prestación por la minusvalía acreditada.
- 13.- Para la acreditación de situación de convivencia con personas dependientes, se deberá aportar fotocopia de su original de la Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida al volante de empadronamiento colectivo; o bien, certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es reconocido como cuidador de persona dependiente.
- 14.- En el caso de mujeres de víctimas de violencia de género: documentación en vigor acreditativa de la pertenencia a dicho colectivo (sentencia condenatoria, resolución judicial, Orden de protección, Informe del M^º Fiscal...).
- 15.- En caso de haber cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses, se aportará informe de vida laboral donde se acredite tal circunstancia.

PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA ESTABLECIDA EN LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

- 16.- Para acreditar la formación académica establecida en los requisitos mínimos exigidos en algunas categorías profesionales, se aportará fotocopia de su original de los títulos, cursos, vida laboral y contratos de trabajo exigidos en el Anexo I.

Todos los datos serán comprobados por el Ayuntamiento de Almadén a fin de verificar la exactitud de los mismos. Para ello los aspirantes deberán presentar la autorización adjunta en





Cofinanciado por
la Unión Europea



la solicitud para que el Ayuntamiento pueda realizar las comprobaciones oportunas en los diferentes Organismos Públicos.

La solicitud, junto con la documentación requerida solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustará al modelo establecido en el Anexo II, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, y dirigida a la Alcaldesa Presidenta, será presentadas en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas, sito en Plaza de la Constitución, número 1, C.P. 13400 de Almadén (Ciudad Real) en el **plazo comprendido del 09 al 16 de enero de 2023** o en su Sede Electrónica.

Asimismo podrán utilizarse los procedimientos regulados en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Son obligaciones de las personas contratadas:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

- 1º. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.
- 2º. Realizar una acción de orientación concreta.
- 3º. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).
- 4º. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.
- 5º. Realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.
- 6º. Realizar una acción para la alfabetización informática.

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

- b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Ayuntamiento de Almadén

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926712077



Cód. Validación: 444E9CF5N6L2ZLTNXXD77AM2G | Verificación: <https://almaden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15



Cofinanciado por
la Unión Europea



6.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El órgano que efectuará la selección de los beneficiarios participantes en este Programa será la Comisión Local de Selección de este Ayuntamiento, cuya composición fue aprobada por Decreto de Alcaldía número 2020-0602, fecha 19 de noviembre del 2020, designándose como miembros integrantes los siguientes:

Presidente:

Titular: D. Gregorio Cabello Zarco, funcionario de esta Entidad.

Suplente: D. David Nieto García, funcionario de esta Entidad.

Vocales:

Titular: D. Leandro Sánchez Casasola, personal laboral fijo de esta Entidad.

Suplente: D^a. María Dolores Sánchez Sánchez, personal laboral fijo de esta Entidad.

Titular: D. Rubén Chamorro Ortega, funcionario de esta Entidad.

Suplente: D. Miguel Templado Sánchez-Hermosilla, personal laboral fijo de esta Entidad.

Titular: D^a. Josefina Díaz-Velasco García, personal laboral fijo de esta Entidad.

Suplente: D^a. Dulcenombre de María Delgado Molina, personal laboral fijo de esta Entidad.

Secretario:

Titular: D. José M^a López Vegara, funcionario de esta Entidad.

Suplente: D^a. Brígida Trenado Mata, personal laboral fijo de esta Entidad.

7.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Presidenta declarará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos cuya relación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y en la en la página Web del Ayuntamiento <http://www.almaden.es/empleo-publico.html>, otorgándose un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la misma, con expresa indicación de las causas de exclusión para que los excluidos subsanen en su caso las mismas.

Concluido el plazo de subsanación, la Alcaldesa Presidenta declarará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En caso de no haber aspirantes excluidos, la relación provisional será elevada automáticamente a definitiva sin más trámite.

8.- ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA:

A los efectos de esta convocatoria, se tendrá en cuenta lo siguientes conceptos:

- **Unidad familiar.** Se entiende la formada por la persona solicitante, su cónyuge o pareja (o situación asimilada) y los familiares hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad de ambos, que convivan en el mismo domicilio.

Se estimará que una sola persona constituye unidad familiar, cuando esté empadronada sola en dicho domicilio, acredite que vive habitualmente sólo mediante presentación de volante colectivo de empadronamiento y que asume los gastos del domicilio.

Ayuntamiento de Almadén

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926712077



Cód. Validación: 444E9CF5N6L2ZLTmX077AM2G | Verificación: <https://almaden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



Cofinanciado por
la Unión Europea



Si la convivencia es con personas sin ningún tipo de parentesco, quedará debidamente justificada la independencia económica de los mismos.

- **La renta per cápita de la unidad familiar** se calculará de la siguiente forma:

- Suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario. **Las pensiones de alimentos a favor de los hijos** se considerarán un ingreso más de la unidad familiar, o gasto a deducir, en caso contrario.
- A la suma de estos ingresos se le descontará el importe de la hipoteca de primera vivienda o alquiler que se justificará con la documentación acreditativa exigida en las bases.
- La diferencia entre los ingresos netos y los gastos de hipoteca o alquiler se dividirá entre el número de miembros que constituyen en la unidad familiar (definida según apartado anterior)

- **Familiares a cargo.** Se consideran familiares a cargo el cónyuge, hijos/as o tutelados menores de 26 años, o personas con discapacidad, que convivan con el interesado/a y carezcan de ingresos.

9.- BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Con arreglo a los criterios establecidos en la Base Segunda y Tercera, se procederá a la baremación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- A)** Las **mujeres víctimas de violencia de género** (VVG), inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas Emplea de Castilla La Mancha, en el momento de la contratación: 1 punto. Prioridad hasta completar el cupo reservado de contratos a celebrar con este colectivo.
- B)** Se tendrá en cuenta el **tiempo de permanencia en desempleo ininterrumpidamente durante los últimos 5 años. Por cada periodo de 3 meses se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.**
- C)** La **renta per cápita familiar** se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

RENTA FAMILIAR	PUNTOS
Ingresos cero	5 puntos
De 1 a 100 Euros	4 puntos
De 101 a 200 Euros	3 puntos
De 201 a 400 Euros	2 puntos
De 401 a 640 Euros	1 punto
Más de 640 Euros	0 Puntos

- D)** Se valorarán **las responsabilidades familiares:** cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas con discapacidad (al menos en un grado reconocido del 33%) que carezca completamente de ingresos. Por cada familiar a cargo sin ingresos se otorgarán **0,7 puntos.**
- E)** La **situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas Emplea de Castilla la Mancha, que conviviendo con una persona**





Cofinanciado por
la Unión Europea



dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla La Mancha, se valorará con **1 punto**.

F) Respecto al grado de discapacidad del solicitante, se baremará de la siguiente forma:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	1
Del 33% al 66%	2
Del 66% en adelante	3

Obtenida la baremación final, y en caso de **empate**, el artículo 25 de la Orden, que hace referencia a los criterios de selección, establece en su cuarto apartado que, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos React-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de Covid-19 y se efectúa la convocatoria para 2021. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere la base 2.1.1 A y B tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas **mayores de 50 años**. **Si aplicados estos criterios persistiera el empate, tendrán prioridad las mujeres y, de persistir el empate, la persona de mayor edad.**

Por la Comisión Local de Selección se hará pública, por riguroso orden de puntuación, la relación de personas seleccionadas y los posibles suplentes.

10.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES, CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión Local de Selección para proceder a su baremación conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Una vez seleccionados será elevada propuesta de contratación a la Alcaldesa Presidenta, quien la aprobará mediante Resolución y se procederá a la contratación laboral de las personas seleccionadas, estableciéndose un periodo de prueba de un (1) mes.

11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos dispondrán de dos (2) días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión Local de Selección, para presentar en el Servicio de Personal del Departamento de Intervención de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y suscribir el contrato:

- a) Fotocopia del D.N.I.

Ayuntamiento de Almadén

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926712077



Cód. Validación: 444E9CF5N6L2ZLTNXXD77AM2G | Verificación: <https://almaden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15



Cofinanciado por
la Unión Europea



- b) Número de Afiliación a la Seguridad Social
- c) Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina
- d) Fotocopia de la tarjeta de desempleado.
- e) Originales de la documentación presentada en el proceso selectivo.

Quienes no presenten en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud o de la documentación aportada con ella.

12.- NORMAS DE APLICACIÓN

La Comisión Local de Selección queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, así como en la legislación vigente en materia de ingreso al servicio de la Administración Pública.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión Local de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.





Cofinanciado por
la Unión Europea



ANEXO I

CATEGORIA PROFESIONAL Y Nº DE TRABAJADORES CONFORME A LA ORDEN 146/2022, DE 27 DE JULIO, Y RESOLUCIÓN QUE FINANCIA EL PROYECTO “ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES, URBANÍSTICAS, PATRIMONIALES Y DE MANTENIMIENTO” (EXPEDIENTE PEE-CR-P1301100B-22-01)

CATEGORIA PROFESIONAL	REQUISITOS MINIMOS	NÚMERO TRABAJADORES	DURACIÓN CONTRATO TRABAJO
Coordinador	Licenciado, Diplomado o Grado. Permiso de conducir tipo B Master o Técnico Superior Prevención de Riesgos Laborales con las tres especialidades: Ergonomía Psicología Aplicada, Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial. Capacitación docente: Artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.	1	240 días naturales
Informadores Turísticos	Informador Turístico en el ámbito local y/o Módulo de guía, información y asistencia turística (Inglés, Francés, Recursos Turísticos, Servicios de Información Turística)	2	180 días naturales
Monitor de Actividades Juveniles y Deportivas	Curso de Monitor de Actividades Juveniles o Curso de Operaciones Auxiliares en la Organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas.	1	180 días naturales
Peón Carpintería mecanizada/metálico	Deberán presentar contratos de trabajo y vida laboral para determinar la profesión. Al menos deberán acreditar dos años. En defecto de experiencia profesional podrán acreditar curso de formación relacionado con las funciones a desempeñar.	1	180 días naturales

Ayuntamiento de Almadén

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926712077



Cód. Validación: 444E9CF5N6L2ZLTmX077AM2G | Verificación: <https://almaden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15



Cofinanciado por
la Unión Europea



Oficial de Segunda de construcción	Deberán presentar contratos de trabajo y vida laboral para determinar la profesión. Al menos deben acreditar dos años	4	180 días naturales
Peón Pintor	Deberán presentar contratos de trabajo y vida laboral para determinar la profesión. Al menos deberán acreditar dos años.	2	180 días naturales
Peón Poda	Obligatorio: Acreditar curso de poda y acreditar uno de los siguientes cursos: "Operador Camión Grúa Autocargante", "Operador manipulador telescópicas" u "Operador carretilla elevadora"	2	180 días naturales
Peón conductor (Dúmpster)	Permiso de conducir tipo B Formación Específica "Conductor Dúmpster".	1	180 días naturales
Peón carpintería	Deberán presentar contratos de trabajo y vida laboral para determinar la profesión. Al menos deberán acreditar dos años.	1	180 días naturales
Peón fontanería	Deberán presentar contratos de trabajo y vida laboral para determinar la profesión. Al menos deberán acreditar dos años.	1	180 días naturales
Peón Jardinería	Curso de jardinería o similar que acredite conocimientos en Jardinería	1	180 días naturales
Peones de construcción	Peones obras públicas, en general	14 (Se reservan 10 puestos a un listado priorizado de aspirantes con arreglo al protocolo establecido por la Consejería de Bienestar Social)	180 días naturales

Ayuntamiento de Almadén

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926712077



Cód. Validación: 444E9CFSN6L2ZLTmXD77AM2G | Verificación: <https://almaden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15



Cofinanciado por
la Unión Europea



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

CATEGORIAS SOLICITADAS:

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE:			
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:	
Domicilio:			
Localidad:	Código Postal:	Teléfono:	
Fecha inscripción en el Servicio Público de Empleo:		% Discapacidad:	
Número de hijos a cargo:	Importe mensual de ingresos del Solicitante: (incluido pensión alimenticia)		
Importe mensual de alquiler o hipoteca:	Gastos de pensión alimenticia (en su caso):		
Indicar si percibe algún tipo de prestación:			
☐ Prestación por desempleo (paro) ☐ Subsidio por desempleo (Ayuda) ☐ Otros ☐ Ninguno			

DATOS DE LOS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA: (Se tendrán en cuenta las personas que consten en el Volante de Empadronamiento Colectivo)							
N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	INDICAR SI TAMBIEN SOLICITA PARTICIPAR EN EL PLAN Y CATEGORIA	EDAD	SITUACION LABORAL: Ocupado Desempleado Estudiante Pensionista Jubilado Otros	Fecha Inscripción Paro (en su caso)	IMPORTE DE LOS INGRESOS
IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:							

A cuyo efecto el abajo firmante **DECLARA BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

☐ Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, aceptando expresamente que en caso contrario será sancionado con la exclusión del procedimiento.

☐ Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección del personal adscrito a esta convocatoria pública.

AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Almadén a:

Ayuntamiento de Almadén

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926712077



Cód. Validación: 444E9CFSN6L2ZLTNXXD77AM2G | Verificación: <https://almaden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15



Cofinanciado por
la Unión Europea



☐ Comprobar y/o solicitar sus datos y los de los miembros de su unidad familiar a las distintas Administraciones Públicas para acreditar el cumplimiento de los requisitos y para la correcta valoración de la solicitud.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre Protección de Datos

☐

He sido informado de que esta entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable Ayuntamiento de Almadén

Finalidad Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas

Legitimación Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad

Destinatarios Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <http://almadén.sedelectronica.es/privacy>

☐

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

Información básica sobre protección de datos

Responsable Ayuntamiento de Almadén

Finalidad Informar sobre las actividades que se realizan por el Ayuntamiento de Almadén

Legitimación Consentimiento

Destinatarios Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <http://almadén.sedelectronica.es/privacy>

Firma

☐

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

Firma

Municipio

En

Fecha

Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almadén.

Ayuntamiento de Almadén

Plaza de la Constitución, 1, Almadén. 13400 (Ciudad Real). Tfno. 926710052. Fax: 926712077



Cód. Validación: 444E9CFSN6L2ZLTmXD77AM2G | Verificación: <https://almaden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15